



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2017-00592-01
Demandante : YASNEY SLENDI RAMÍREZ TOVAR
Demandado : E.S.E. LAURA PERDOMO DE GARCÍA
Asunto : Acepta renuncia de poder

Neiva, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial precedente de renuncia al poder conferido al abogado de la parte demandada, OSCAR FELIPE COLLAZOS MUNAR y, advirtiéndose ajustada a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., en tal sentido, se RESUELVE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado OSCAR FELIPE COLLAZOS MUNAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.772.591 y T.P. 167.722 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la demandada, E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8e480e8592638bff6a865f6bd82af7530af953e87d66ede645742b1fa9cb32**

Documento generado en 18/07/2022 04:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>